

## La Conversación para la Acción de F. Flores, desde el Punto de Vista de la Acción Comunicativa de Habermas

### F. Flores' Conversation for Action, from the Point of View of Habermas' Communicative Action

Roberto Arístegui  
Pontificia Universidad Católica de Chile

El artículo examina el tipo de acción, si comunicativa o estratégica, de la Conversación para la Acción de F. Flores, desde el punto de vista de la Pragmática Universal complementada con la Acción Comunicativa de Habermas. Se profundiza en los antecedentes de la hermenéutica y teoría de actos de habla de la concepción del lenguaje como compromiso implícito en la conversación para la acción. Proponemos una reflexión crítica en relación a las pretensiones de validez en comparación con las pretensiones de poder. La discusión crítica se refiere a los presupuestos comunicativos o estratégicos del trasfondo en la cultura organizacional.

This article examines the kind of action, if communicative or strategic, of F. Flores's Conversation for Action, from the point of view of Universal Pragmatics, complemented with the communicative action of J. Habermas. In order to deepen in the antecedents, hermeneutics and speech acts theory are considered related to the conception of language as commitment, implicit in the conversation for action. We propose a critical reflection with respect to the presence of validity claims, in comparison with power claims. The critical discussion is about the communicative or strategic assumptions in the background of the organizational culture.

#### Introducción

Propongo examinar la concepción del lenguaje como compromiso social de F. Flores (1989, 1994) ejemplificado en las "conversaciones para la acción", la cual se aplica a la organización considerada como red de conversaciones. El modelo conversaciones para la acción es planteado explícitamente por Flores como un modelo comunicativo de acción. Para abordar la teoría del lenguaje como compromiso, aplicada a la organización, en el presente artículo se planteará la siguiente pregunta: Si el modelo "conversación para la acción" propuesto por F. Flores, para ser aplicado en la organización es consistente con la acción comunicativa (que implica elicitación de la competencia comunicativa) o con la acción estratégica, según la Pragmática Universal (Habermas, 1989) y la teoría de la acción comunicativa de Habermas (1989); pregunta que dejaré abierta en cuanto considero relevante plantearla como un primer paso para la

discusión del carácter comunicativo o estratégico del modelo; y de las implicaciones que resultaran de plantearlo como un tipo de acción comunicativa, y que no cumpla las pretensiones de validez frente a pretensiones de poder.

La teoría del lenguaje como compromiso que constituye el cruce de hermenéutica y actos de habla, que realiza Flores (1982, 1989), y la fundamentación en la Biología del Conocimiento (Winograd & Flores, 1989), nos confronta con un *corpus* teórico que tiene influencia en las ciencias cognitivas (Lakoff & Johnson, 1999; Sfez, 1992) y en Inteligencia Artificial, específicamente en el origen de la corriente denominada enacción (Varela, 2000), la psicoterapia y el campo organizacional (Echeverría, 1995; Rodríguez, 2002; Rodríguez & Arnold, 1999). Su modelo, "conversación para la acción", aplicado a organizaciones, es reconocido por H. Dreyfus (Dreyfus, 1985) y F. Varela (1990). En el campo de la psicoterapia, V. Guidano (1994) propone una fundamentación postracionalista de la terapia apelando a la teoría del lenguaje como compromiso. En el ámbito de la terapia familiar sistémica (Maturana, 1993), también se consideran las "conversaciones de acción". Recientemente Flores, Dreyfus y Spinosa (2000) señalan la teoría

---

Roberto Arístegui, Escuela de Psicología.  
La correspondencia relativa a este artículo deberá ser dirigida al autor, Vicuña Mackenna 4860, Macul, Santiago, Chile. Fono: 6864605. E-mail: raristeg@puc.cl

del compromiso como una alternativa para la formación de líderes.

Su concepción de la comunicación y de la acción se ofrece hoy día como una alternativa para la educación en nuestro país. Tanto la crítica de Winograd y Flores al racionalismo, como su síntesis alternativa es ampliamente reconocida en el campo de la ciencia cognitiva y la inteligencia artificial. No obstante su éxito, permanece no problematizado el carácter, alcance y validez comunicativa de su concepción de acción en el lenguaje. En relación a su teoría del lenguaje como compromiso social, proponer delimitar el aspecto comunicacional, frente al estratégico, nos sitúa en el límite de contacto entre la articulación sistémica de la eficiencia y la integración social en el ámbito del proceso de comunicación organizacional.

Con estas consideraciones iniciales, nos adentramos en nuestra temática preguntando ¿cuál es el tipo de acción que sustenta efectivamente la concepción del lenguaje como compromiso del modelo conversación para la acción de Flores, considerada desde el punto de vista de la teoría de la acción comunicativa de Habermas? Interesa dilucidar si, en tanto se propone por Flores corresponde a un modelo de acción comunicativa en el lenguaje, orientada al entendimiento, que por lo tanto elicitaba competencia comunicativa; o si hace relevante distinguir si se trata de un modelo de acción estratégica, y que por tanto su aplicación origina efectos de distorsión comunicativa.

Considero que la indagación del problema en términos de la pragmática universal de Habermas, auxiliada con los desarrollos de la teoría de los actos de habla en la teoría de la acción comunicativa, proporciona un marco inicial para intentar clarificar el tipo de acción, propuesto por Flores en la teoría del lenguaje como compromiso social aplicado a la organización: si bien el modelo de Flores, conversación para la acción, se presenta con intención comunicativa, es relevante plantear la pregunta en cuanto a los fundamentos mediante los cuales se sustenta el carácter comunicativo frente a la dimensión estratégica de acción. Intentaré mostrar que, si el diseño conversación para la acción se plantea como un tipo de acción comunicativa, entonces es necesario que cumpla con las pretensiones de validez proposicional, normativa, y expresiva frente a las pretensiones de poder, para acceder efectivamente a un trasfondo comunicativo.

Con el fin de desarrollar una reflexión en el ámbito de la pregunta formulada, a continuación me

abocaré a los siguientes contenidos:

1. Modelo conversación para la acción en la organización.
2. Algunos antecedentes: Flores, Winograd y Flores, Dreyfus.
3. Acción comunicativa de Habermas.
4. Acción comunicativa y conversación para la acción.

### Conversación para la Acción en la Organización

A continuación consideraré la conversación para la acción de F. Flores (1982, 1989, 1994) y la concepción del lenguaje como compromiso que dicho autor desarrolla junto a Winograd (Winograd & Flores, 1989). La concepción del lenguaje como compromiso concibe a la organización como una red de compromisos para la acción y se ejemplifica mediante el diseño conversación para la acción. Flores utiliza en forma pragmática conceptos pertenecientes a las teorías de Heidegger, Searle, Maturana, Habermas y Gadamer, con el fin de proveer fundamentos para una propuesta de diseño organizacional. Las nociones claves de su nuevo diseño, de acuerdo al encuadre hermenéutico y de actos de habla, que propone, son trasfondo de posibilidad y quiebre. El diseño conversación para la acción cuestiona la imagen tradicional del *management* según un encuadre teórico, para el cual la toma de decisiones sería el resultado de un análisis racional de múltiples alternativas. En cambio, sería concebido como un constructor de realidades en el lenguaje, abierto a enfrentar situaciones de indisponibilidad o quiebre, consideradas como oportunidades para aplicar el potencial de acción de la “conversación para la acción” y abrir nuevos horizontes o posibilidades de acción. El *management* construye, abre posibilidades de acción a partir del enfrentamiento y resolución de situaciones de quiebre o indisponibilidad, utilizando una red recursiva de tipos de acto de habla que incluyen peticiones, promesas, afirmaciones y declaraciones como formas de compromiso en el lenguaje.

#### *Dirección y Conversación*

Desarrollando su concepción del lenguaje como compromiso, alternativo a la teoría tradicional de la decisión, Winograd y Flores (1989) plantean la cuestión de la resolución frente

a la irresolución o rompimiento debido a una indisponibilidad: "... la relevancia viene de una preocupación dentro de un trasfondo... el paso del compromiso de la irresolución a la resolución es un proceso de deliberación" (Winograd & Flores, p. 149) El proceso de resolución clave son las conversaciones para establecer el compromiso para la acción.

De acuerdo a su teoría de la dirección y de la conversación: "1) Las organizaciones existen como redes de categorías directivas y compromisorias...; 2)... al tratar los rompimientos se generan nuevas redes de directivas y compromisorias; 3) las personas de una organización emiten expresiones... para desarrollar las conversaciones que se requieren en la red organizacional. Participan en la creación y mantenimiento de un proceso de comunicación. En el núcleo de este proceso se halla la ejecución de actos lingüísticos que producen diferentes tipos de compromisos" (Winograd & Flores, p. 157).

#### *Carácter Lingüístico de la Organización*

Seguiremos de cerca las fundamentaciones de Flores (1994) acerca de su concepción de la organización y el lenguaje, quien, enfatizando el carácter lingüístico de las organizaciones afirma "nada ocurre sin el lenguaje" (Winograd & Flores, p. 104). Entiende por lenguaje conversación, lo que incluye conversaciones para la acción y conversaciones de posibilidades.

Las conversaciones para la acción comprometen a actuar; las conversaciones para posibilidades, oportunidades para comprometerse en una acción.

#### *Organización como Fenómeno Político*

Las organizaciones son fenómenos "políticos" en cuanto son el producto de conversaciones, sobre cómo tendremos conversaciones acerca del contexto social -instituciones, oficinas, reglamentos, etc.- dentro del cual ellas se radican. Ciertos términos - como democracia, etc.- demarcan las posiciones que uno puede tomar hacia las conversaciones organizacionales. Al comprender cada uno de estos términos, escuchamos declaraciones de quien puede hablar y cuando, de modo que sus palabras transmitan la fuerza de la acción, de quien puede actuar y cuando, de quienes pueden participar en tipos especiales de conversaciones referentes a la propiedad, el derecho, etc.

#### *Estructura Organizacional y Poder*

Utilizando el diagrama organizacional de Mintzberg, Flores muestra los distintos tipos de participantes en las conversaciones de la organización, según el siguiente esquema:

Ejecutivos	—>	la función vértice estratégico	—>	los ejecutivos hacen declaraciones
Gerentes	—>	la función línea media	—>	los gerentes hacen peticiones
Trabajadores	—>	la función núcleo operativa	—>	los trabajadores hacen promesas

De acuerdo a Flores "esta es la estructura real de la organización. La estructura de conversaciones recurrentes que configuran y definen toda organización" (Flores, 1994, p. 79).

El poder es concebido como lingüístico; consiste en un juicio, y en conversación efectiva de acción o conversación para declaraciones eficaces.

El poder reside en la posibilidad de ser escuchada la declaración como compromiso de acción sobre un trasfondo. El poder organizacional aparece localizado: el poder de crear y administrar conversaciones para la acción, a nivel gerencial, y el poder de declarar ámbitos de posibilidades para la organización, a nivel ejecutivo. El poder ejecutivo está contextualizado como potencial ante las posibilidades estructurales, de entorno, a históricas.

La existencia de la organización abierta a sus posibilidades y destino supone escuchar los juicios, estados de ánimo y emociones, como conversaciones de apertura o cierre de posibilidades sociales. Una organización como fenómeno lingüístico supone redes conversacionales que incluyen declaraciones, compromisos, trasfondo histórico o cultura compartida y apertura de posibilidades, o visión compartida de futuro.

#### *Algunos Antecedentes*

##### *"Concepción del Lenguaje como Compromiso"*

La teoría del lenguaje como compromiso, desarrollada por Winograd y Flores (1989), provee la fundamentación de la "conversación para la acción". Para introducir su teoría del compromiso Winograd y Flores critican previamente la orientación de semántica teórica, y ofrecen su propia síntesis alternativa.

*Crítica inicial a la teoría de la verdad como correspondencia.* “Understanding Computers and Cognition” (Winograd & Flores, 1989) es la obra central, en la cual se proveen los fundamentos de síntesis alternativa ante el racionalismo. La estrategia constructiva de nuevos fundamentos de racionalidad sigue a una crítica al racionalismo. El foco de la crítica (Winograd & Flores, 1987, p. 37-51) apunta a la teoría de la verdad como correspondencia, considerada como núcleo de la tradición racionalista que culmina en el empirismo lógico, y que continúa actualmente en las aplicaciones de semántica para lenguaje natural.

En la línea señalada, el concepto de correspondencia es criticado en conexión con la teoría de la referencia, que reduce la verdad sentencial a la denotación de objetos que en combinación componen hechos acerca del mundo. La teoría tradicional del reflejo (correspondencia con hechos) es tematizada como variante de filosofía analítica del lenguaje denominada correspondencia lingüística, la cual presupone un conjunto de reglas para determinar, mediante traducción a un lenguaje formal de fondo, el significado asociado a las condiciones de verdad de sentencias indicativas (implicando contenido proposicional acerca del mundo).

#### *Síntesis Alternativa: Concepción del Lenguaje como Compromiso*

Winograd y Flores proponen su concepción del lenguaje como compromiso, mediante un cruce de la teoría de actos de habla de Searle (según la elaboración de pragmática universal de Habermas); la hermenéutica de Heidegger (según la versión de Dreyfus) y la biología del conocimiento de Humberto Maturana.

Alternativamente a la consideración crítica del lenguaje y del significado de acuerdo a la tradición del empirismo lógico que culmina en el lenguaje ideal y la versión analítica de la teoría de la verdad como correspondencia, Winograd y Flores adoptan el punto de vista de la filosofía del lenguaje ordinario para oponerse a la noción de significado literal (ligado a un conjunto de proposiciones de trasfondo). Adhiriendo a una noción de significado contextual; se concentran en la oposición de Austin a las condiciones de verdad de las constataivas, desde el marco del giro performativo. Citan a Austin para dar cuenta de la oposición constataivo - performativo: “...es esencial darse cuenta que

‘verdadero y falso’ igual que libre y atado, no favorecen la simplicidad, si no más bien una dimensión general de decir algo concreto o adecuado en oposición a algo equivocado, en tales circunstancias, en tal audiencia, para tales propósitos y con tales intenciones.....” (Winograd & Flores, 1989, p. 58). Y retoman la formulación explícita de Austin referida a la performatividad, quien argumenta que “... la visión aceptada generalmente de la certeza o falsedad de las proposiciones no era aplicable a muchos de estos actos de habla.... Sino más bien si las expresiones son apropiadas al contexto (feliz)...” (Winograd & Flores, 1989, p. 58).

Habiéndose instalado en la dimensión performativa de Austin, reconocen en la formulación de Searle acerca de la estructura ilocutiva de los actos de habla, el punto ilocutivo como principal foco para distinguir la clasificación de los actos de habla. Conuerdan con Searle en señalar los cinco actos de habla de la taxonomía: Directivas, Declarativas, Expresivas, Aserciones, Compromisos.

#### *Concepción del Lenguaje como Compromiso y Pragmática Universal*

Un paso siguiente en la dilucidación de la estructura ilocutiva de los actos de habla es llevado a cabo por Winograd y Flores (1989), al recurrir a la teoría de la pragmática universal de Habermas, y enfatizar que dicho autor señala como eje de la formulación del compromiso en un acto de habla lo siguiente: “... La presunción esencial para el éxito de un acto de ilocución consiste en que el orador entre en un compromiso específico, de tal modo que el oyente cuente con él. Una expresión puede contar como una promesa, aserción, petición, pregunta o manifestación, si y sólo si el orador hace una oferta de que está listo para hacerlo, bien en tanto y en cuanto sea aceptado por el oyente. El orador debe comprometerse, esto es, debe indicar que en ciertas situaciones, él tomará ciertas consecuencias para la acción...” (Winograd & Flores, 1989, p. 93).

De acuerdo al itinerario señalado a partir de la crítica a la teoría de la verdad como correspondencia, Winograd y Flores reconocen el camino abierto por Habermas hacia la teoría consensual de la verdad fundamentando las condiciones de verdad en el compromiso, basado en el consenso.

*Concepción del Lenguaje como Compromiso y Comunicación Autopoietica en un Sistema Social*

Una vez alcanzado el marco del compromiso, Winograd y Flores buscan superar los fundamentos racionalistas de Searle y Habermas (según su propia versión crítica del racionalismo) y proponen la metáfora del acoplamiento estructural de Maturana para dar cuenta del compromiso en el lenguaje: "...La necesidad de reconocimiento mutuo continuado para el compromiso juega un papel análogo al de las demandas de autopoiesis en la relación entre secuencias posibles de conducta..." (Winograd & Flores, 1989, p. 97).

A partir de una analogía de la autopoiesis con el dominio de comunicación extrapolan la noción del sistema nervioso como sistema cerrado, al dominio de la conversación como red cerrada de actos de habla. Consideran el lenguaje como un dominio cerrado sin proponer un criterio objetivo de significado y rechazan "... basar el uso de una palabra en particular en condiciones de verdad determinadas externamente..." (Winograd & Flores, 1989, p. 97).

Para Winograd y Flores "...Todo lo que se requiere aquí es que exista suficiente acoplamiento para hacer infrecuentes los rompimientos y un compromiso estable por parte del orador y del oyente para entrar en diálogo cuando se enfrentan a un posible rompimiento..." (Winograd & Flores, 1989, p. 97).

Siguiendo a Winograd y Flores, lo esencial es establecer el dominio de recurrencia adecuado en el cual las regularidades en el uso del lenguaje dependen del acoplamiento entre los usuarios. No sería acertado explicar recurriendo a la tradición racionalista de correspondencia lingüística que propone definiciones estipulativas o empíricas, las cuales establecen condiciones de verdad asociadas con las expresiones y sus partes constituyentes.

Winograd y Flores (1989, p. 103-104) proponen resumir su concepción de acuerdo a la siguiente formulación:

1. El significado surge al escuchar el compromiso expresado en actos lingüísticos.
2. La articulación del contenido (cómo hablamos acerca del mundo) emerge en modelos recurrentes de rompimiento y de potencial para el disenso acerca de los fundamentos.

Y enfatizan su tesis central, la cual afirma "...nada existe, excepto a través del lenguaje..."

*Concepción del Lenguaje como Compromiso y un Ejemplo de Análisis Conversacional:  
"Conversaciones para la Acción"*

Winograd y Flores (1989, p. 215) ejemplifican mediante un diagrama conversacional la red de actos lingüísticos que constituyen las "conversaciones para la acción":

Petición->Promesas<->Aserción->Declaración

Los cuales, como estados de la conversación en relación a un cierre final, incluyen siete pasos, pudiendo interrumpirse previamente, según pasos prefigurados. Aplicando el diseño a la organización considerada como una red de compromisos y directivas, se proponen desarrollar la competencia. El concepto de competencia comunicativa, según Winograd y Flores (1987) considera que "la competencia comunicativa significa capacidad para expresar las intenciones de cada cual y tomar responsabilidades en las redes de compromisos que las expresiones y sus interpretaciones traen al mundo... consecuentemente existe un dominio para la educación en la competencia comunicativa: la relación fundamental entre el lenguaje y la acción con éxito".

El logro de una conversación final con éxito supone alcanzar la condición de satisfacción.

*Fundamentos de la Teoría del Lenguaje como Compromiso en el Cruce de Hermenéutica y Actos de Habla*

La ejemplificación de la teoría del lenguaje como compromiso, esto es las "conversaciones para la acción" tiene como fundamento el cruce de hermenéutica y actos de habla de acuerdo a Flores (1982). Al respecto, Flores (1989, p. 44-45), refiriéndose a las fuentes de quiebres lingüísticos, plantea que la formulación de Habermas es similar a la condición esencial y de sinceridad de Searle: "sin embargo... la condición esencial de Searle ha sido dividida en dos: una parte ha sido incorporada en el requerimiento de inteligibilidad que pertenece a la fuerza ilocucionaria y al contenido proposicional; la otra forma parte de una dimensión de trasfondo para las fuerzas ilocucionarias, que pertenecen particularmente a directivas, compromisivas y declarativas, que tienen una dimensión de ajuste mundo-a-palabra".

Flores (1989) adopta la perspectiva de la pragmática universal en relación a los actos de habla.

Asimila las pretensiones de validez de inteligibilidad, verdad, sinceridad y legitimidad de Habermas para distinguir las fuentes de quiebres lingüísticos y enfrentarlos en cuanto condiciones necesarias para una conversación para la acción; esto es, se plantearon como parte de los quiebres a enfrentar en el trasfondo de la conversación cooperativa. Si consideramos la regulación en relación al trasfondo, cada esfera de validez permitiría restituir el discurrir (discurso) cuando se produce un quiebre.

*Explicitación del Marco de Referencia de  
Hermenéutica y Actos de Habla del Modelo  
Conversación para la Acción*

En el siguiente apartado propongo que las nociones claves de la concepción del lenguaje como compromiso y del diseño conversaciones para la acción: quiebre, posibilidad y actos de habla, pueden ser clarificadas de acuerdo con la explicitación que H. Dreyfus (1990) realiza de Ser y Tiempo en “Ser en el mundo”. Winograd y Flores (1989) adoptan como las distinciones centrales para su rediseño ontológico las nociones de “quiebre” y “posibilidad”, que cruzan con los términos derivados de los actos de habla, constituyendo piezas nucleares en su teoría conversacional.

En oposición al racionalismo, consideran la estructura de ser-en-el-mundo, como básica, de la siguiente forma: “...Una persona no es un sujeto individual o ego, sino una manifestación del dasein dentro de un espacio de posibilidades, situado al interior de un mundo y de una tradición...” (Winograd & Flores, 1989, p.112); y diferencian en el lenguaje un trasfondo de disponibilidad a la mano y espacio e indisponible a la mano o quiebre, como ámbito práctico para la aplicación de su herramienta comunicacional. Articulan la comprensión como posibilidad en el lenguaje en función del trasfondo de disponibilidad, y proponen la interpretación para hacer frente a los quiebres en la necesidad de articulaciones de sentido. La acción humana, compromete abrir o cerrar posibilidades. Los objetos del mundo y nuestra caracterización como sujetos, se hacen presentes, surgen en el quiebre y en el reconocimiento de que algo falta, en el juicio sobre el horizonte de posibilidades que hacemos en el lenguaje. En tal contexto, los conceptos claves que Winograd y Flores utilizan en su síntesis son, las siguientes nociones: trasfondo de disponibilidad-a-la-mano; rompimiento o indisponibilidad y presente a la mano. Las nociones hermenéuticas a su vez, se

cruzaron con las nociones de actos de habla y biología del conocimiento. [Siguiendo a Habermas: la noción de compromiso que se propone a la base de los actos de habla de Searle. Siguiendo a Maturana: la noción de acoplamiento estructural].

En adición a los antecedentes teóricos de Flores (1989), la conceptualización de hermenéutica y actos de habla de Winograd y Flores (1989) remite a la obra de Dreyfus: *Being-in-the-world* (Dreyfus, 1990). Nosotros sostenemos que la explicitación que hacen de las formulaciones de Dreyfus constituye una base para la clarificación de las distinciones esenciales para el cruce de hermenéutica y actos de habla. Proponemos que los conceptos claves quedan esquematizados con el siguiente diagrama, modificado con fines explicativos a partir de Dreyfus (1990, p. 230), el cual incluye nociones hermenéuticas (disponible-a-la-mano, indisponible-a-la-mano, presente-a-la-mano, puramente presente a la mano) y conceptos de la taxonomía de los actos de habla de Searle (declarativos, directivos, compromisos, aserciones). Si bien Flores no explicita cómo se realiza el cruce de hermenéutica y actos de habla a la base de las “conversaciones para la acción”, es posible dilucidar el ordenamiento de sus conceptos según el cuadro que se expone en la Figura 1.

De acuerdo a este esquema, es posible obtener un ordenamiento conceptual que clarifica el uso de la terminología de la teoría del lenguaje como compromiso y la aplicación de Flores al diseño “Conversación para la Acción” aplicada a la organización. Además, podemos señalar que el cuadro presentado es consistente con Flores (1989) en relación al tratamiento de la “condición esencial” de los actos de habla; también con Winograd y Flores (1989) en cuanto propone la noción de compromiso en relación al trasfondo y el potencial del discurso para enfrentar quiebres lingüísticos y acceder a los fundamentos (discurso). También, según Dreyfus (1990), quien propone encuadrar las distinciones comprensión en disponible-a-la-mano; “aserción” fenomenológica o interpretación en indisponible-a-la-mano; aserción apofántica en presente-a-la-mano; y cálculo en puramente-presente-a-la-mano.

De acuerdo a la secuencia se clasifica: comprensión (en I), interpretación (en II), proposición (en III) lo que presenta la aserción proposicional con un carácter derivado, y correspondencia (en IV). Lo cual permite hipotetizar como se hace inteligible el diseño: comprendemos en un trasfondo de conversación de acción, que

I	II	III	IV
Disponible a la mano	Indisponible a la mano	Presente	Puramente presente
Comprensión	Interpretación	Enunciación	Cálculo
Trasfondo	Quiebre		
Compromisos Declaraciones Directivas	Aserción Hermenéutica	Aserción Apofántica Expresivo	Correspondencia
Práctico		Teórico	

Figura 1. Cruce de hermenéutica y actos de habla

incluye declaraciones, directivas y compromisos; al hacer frente a un quiebre, interpretamos, y a la vez, el cierre supone una “aserción” práctica. El enunciado (como aserción apofántica) y el contenido proposicional se considera en el III en carácter derivado. También los actos de habla expresivos quedan clasificados en III.

### Pragmática Universal y Acción Comunicativa de Habermas

La propuesta de J. Habermas: en Pragmática Universal (1989) desarrolla su concepción de acción en el lenguaje cumpliendo así el paso de cambio paradigmático desde la filosofía de la conciencia centrada en el sujeto monológico, asumiendo las condiciones del giro lingüístico como una acción lingüística dialógica.

Habermas (1990) retoma la tarea de una pragmática formal, distinguiendo su empeño (en relación a Morris y Carnap) del campo sintáctico y semántico respectivamente. La tarea [“explication”] de Carnap es asumida como posibilidad de una reconstrucción lingüística gracias al concepto de competencia lingüística de Chomsky. A continuación encontramos una posición crítica para elaborar las aporías del empirismo lógico en la disputa del lenguaje ideal, lenguaje ordinario desde la discusión Austin-Strawson. Especialmente, las distinciones de Austin (1982) respecto de las constatativas, y el paso a la performatividad son seguidas de cerca por Habermas.

De esta forma, la diferenciación en el lenguaje acción de los niveles locutivo, ilocutivo y perlocutivo (lo que se dice, lo que se hace al decir y el efecto de lo que se hace al decir, respectivamente), pasaron a constituir conceptos claves en su pragmática. Inicialmente la posición de Austin, fue elaborada fecundamente por Searle con la ayuda del

andamiaje conceptual de Chomsky, lo cual permitió dar a Searle un paso adelante en el terreno de una competencia semántica, o conexión de los actos de habla con el mundo. A continuación, Searle (1980) se concentró en la estructura ilocutiva de los actos de habla, analizando ejemplarmente la promesa. Propuso subsumir locutivo en ilocutivo y lo contrapuso al dominio perlocutivo. En un acto de habla, reconoce condiciones de input, necesarias para entablar comunicación o proveer el status pertinente de los hablantes; condición de sinceridad, en la cual subdistingue intenciones, creencias y deseos, implícitos aunque detectables a posteriori; y la condición esencial en la cual se especifica el tipo de acto de habla emitido.

El desarrollo de la condición esencial, desde el punto de vista lógico y de la estructura profunda, es realizado por Searle (1975) en la taxonomía de los actos de habla dando lugar a su conocida clasificación de cinco tipos de actos de habla: declaraciones, directivas, compromisos, aserciones y expresivos. Habermas tematiza a partir de la teoría de los actos de habla de Searle y se concentra en el aspecto pragmático, lo cual da cuenta de la relación de las oraciones y los hablantes entre sí. Apunta así a la dimensión de competencia comunicativa, formulando la Pragmática Universal (PU) como una teoría reguladora del uso pragmático. Según la PU en una situación ideal de habla todos los hablantes oyentes pueden emitir todos los actos de habla sin coacción externa (social) o represión interna (neurótica). Propone de esta forma un principio de simetría entre los participantes en la comunicación.

Siguiendo el ideal regulador de la PU, provee las pretensiones de validez: presuponiendo por el uso del lenguaje la inteligibilidad, y distinguiendo las esferas de validez 1) proposicional, 2) normativa, y 3) expresiva, mediante el desempeño de las cuales define la competencia comunicativa; aludiendo a la

capacidad o competencia de los hablantes-oyentes de movilizar o responder a) con verdad en el caso de un cuestionamiento en el discurso teórico, b) con rectitud ante un quiebre normativo, o c) con veracidad ante un requerimiento de sinceridad. Habermas propone que una esfera de validez se presentaría como una figura en un quiebre mientras en el trasfondo permanecerían las restantes esferas como fundamento incuestionado. El ejercicio de la competencia lingüística para responder a un quiebre en una esfera de validez, restituirá la comunicación en un encuadre de entendimiento, permaneciendo la inteligibilidad lingüística siempre presente como base al actuar en el lenguaje.

Utilizando las categorías de Austin, Habermas distingue la acción comunicativa orientada al entendimiento entre los hablantes, como una capacidad, o competencia comunicativa para responder efectivamente a los quiebres según las esferas de validez, como acción comunicativa ilocutiva, respecto de la acción instrumental, orientada al éxito denominada perlocutiva o del efecto, que supone la distorsión comunicativa en función de la articulación medios a fines, en una dimensión imperativa.

Habermas asume la teoría de actos de habla en su concepción pragmática ilocutiva, concentrándose en la capacidad de establecer compromisos para la acción en un contexto de entendimiento; modificando el eje de racionalidad al proponer la doble estructura, del contenido proposicional y lo ilocutivo, y la condición de la verdad de los enunciados en el potencial acuerdo de todos los demás. Con lo cual ha sentado la base de una teoría consensual de la verdad, desplazando el eje desde una concepción semántica circunscrita a la figura de racionalidad teórico-instrumental, hacia una figura de la razón práctica valorativa, o comunicación acción, que incluye junto a lo proposicional, lo normativo, y lo expresivo. Además, al proponer un complemento de la PU con la acción comunicativa, ha realizado un paso al trasfondo del mundo de la vida para fundamentar la dimensión de preentendimiento, como nuevo paradigma, la dimensión de apertura lingüística del mundo, que se apoya en la práctica de los procesos de entendimiento en comunidad del lenguaje, donde la formación lingüística permanece dependiente de tomas de posturas autónomas de afirmación o negación por parte de los participantes en la comunicación frente a pretensiones de validez susceptibles de crítica (Habermas, 1990, p. 72-78).

## La Teoría del Lenguaje como Compromiso desde el Punto de Vista de la Acción Comunicativa de Habermas

### *Acción Comunicativa y Conversación para la Acción*

Para realizar el análisis del diseño conversaciones para la acción, el cual incluye en su formulación inicial la consideración explícita de las pretensiones de validez de Habermas (a saber, inteligibilidad, proposicional, normativa y expresiva), como condiciones de validez a cumplir frente a los tipos de quiebres lingüísticos respecto de un trasfondo de prácticas, adoptamos la teoría de la acción comunicativa de Habermas como teoría reguladora. Respecto de la teoría del lenguaje como compromiso, se considera como núcleo teórico la noción de compromiso que cuenta como tal en tanto en un contexto se siguen consecuencias para la acción a partir de su emisión por parte de un hablante. En apoyo de su propia versión de la teoría del compromiso de Habermas, Winograd y Flores (1986) se remiten a la teoría consensual de la verdad de Habermas (1976), según la cual opera un principio de simetría que propone la comunicación no coactiva mediante el ejercicio de las pretensiones de validez como condiciones simultáneas. Específicamente en tal contexto, según los planteamientos de la Pragmática Universal, la competencia comunicativa consiste en la capacidad de desempeñarse de acuerdo a las pretensiones de validez, considerando fácticamente resuelta la inteligibilidad, y enfrentando comunicativamente los rompimientos o quiebres en las esferas proposicional, normativa, y expresiva mediante verdad, rectitud y veracidad respectivamente. Así, en dicho encuadre, la comunicación orientada al entendimiento supone una acción comunicativa basada en la teoría consensual de la verdad (principio de simetría) y la puesta en escena de la competencia comunicativa para responder a los diferentes tipos de quiebres en las esferas de validez señaladas.

Como Habermas reinterpreta la discusión de racionalidad comunicativa de la teoría de actos de habla enfatizando lo relativo a la distinción ilocutivo y perlocutivo, resulta central en su elaboración la adopción de la perspectiva ilocutiva para caracterizar el uso comunicativo en relación al desempeño conforme a las pretensiones de validez, orientado al entendimiento, diferenciado, respecto del efecto perlocucionario, marco en el cual el objetivo de la



acción se logra mediante coordinación de la acción estratégica.

*Conversación para la Acción: ¿Acción Comunicativa o Acción Estratégica?*

Considerando entonces que hay dos tipos de acción social, según el esquema teórico considerado, orientado al entendimiento, y orientado a lo estratégico, nos proponemos examinar el tipo de acción que propone el diseño conversación para la acción aplicado a la organización; el cual es posible de ser entendido como un diseño que utiliza componentes de un juego de lenguaje comunicativo, o coordinación de acción comunicativa, en cuanto está centrado en la competencia comunicativa según la secuencia de actos de habla que incluye petición (directivos), promesa (compromisivos), afirmación y declaración de satisfacción del estado que motivó la declaración del quiebre. La organización es considerada como una red de compromisos, articulada para responder o para hacer infrecuentes los quiebres. De acuerdo a los antecedentes del diseño conversación para la acción, se aplica a la organización (utilizando el marco estratégico de Mintzberg), proponiendo una reformulación lingüística, o “división lingüística” del trabajo, asignando tipos de actos de habla a tipos de roles de la jerarquía organizacional. De este modo, los ejecutivos que desempeñan la función del vértice estratégico “hacen declaraciones”; los gerentes que desempeñan la función de línea media, “hacen peticiones”; y los trabajadores, que desempeñan la función de núcleo operativo, “hacen promesas”. Con lo cual podemos observar que la aplicación a la organización del diseño conversación para la acción se superpone con la jerarquía de roles, según el marco de Mintzberg y constituye lo que Flores denomina “la estructura real de la organización”. Frente a lo cual la pregunta que obviamente surge es cómo se distribuye el poder o en qué forma el poder afecta directamente la simetría comunicacional o posibilidades de acción. Pregunta que formulamos de la siguiente manera: ¿qué hace aceptable un acto de habla, o en qué condiciones es posible que un participante responda con un sí o un no válido comunicativamente y no coaccionado (motivado) por la jerarquía de poder?

Desde el punto de vista de la PU, como canon regulador, consideramos que el diseño “conversación para la acción” fundamentado en la teoría del lenguaje como compromiso de Flores, implica, una articulación que hace inteligible el funcionamiento

de la organización, el cual, representa la “estructura real” de la organización con la cual a su vez el diseño está en una relación de correspondencia. Sin embargo, el punto de vista fáctico no permite considerar resuelta la validez comunicativa en cuanto se refleje la estructura “real” de la organización; debido a que la correspondencia con la “realidad” organizacional no garantiza que no se cuestione el principio de simetría y las pretensiones de validez; ya que la intención comunicativa no implica el primado normativo de las pretensiones de validez con respecto a la acción del tipo abiertamente estratégica, a menos que incurriéramos en una falacia de idealización. Por lo tanto, se plantea la pregunta en relación a si el desempeño fáctico permite establecer un criterio de pretensiones de validez por sobre un criterio de pretensiones de poder. Si bien Habermas propone que la acción estratégica encubierta es parasitaria y dependiente respecto de la acción comunicativa, su planteamiento no fundamentalista, afincado en la valoración de la acción comunicativa como forma de vida preeminente respecto de las relaciones de poder, no constituirá un caso de normalidad fáctica en la comunicación organizacional; sino más bien un primado normativo de las pretensiones de validez. Por otra parte, cuestionando la supuesta normalidad comunicativa si se propone una relación disyuntiva entre pretensiones de validez y pretensiones de poder, no hay manera de hacer valer el primado normativo por sobre una acción abiertamente estratégica que considere que todo uso de lenguaje responde a consideraciones de racionalidad estratégica o de poder. La formulación en cambio es diferente si se propone que existe un solapamiento entre acción comunicativa y acción estratégica encubierta, lo cual llevará a intentar persuadir con buenas razones, o que se intente directamente argumentar, caso en el cual necesariamente operan las pretensiones de validez. De acuerdo a esta última posición, si se asume explícitamente una intención de acción comunicativa, entonces, para que haya consistencia con tal posición, se hace necesario que se aborden los efectos perlocutivos en el caso de argumentar y simultáneamente impugnar las condiciones de validez; con lo cual volvemos a considerar específicamente el caso de la conversación para la acción en la organización, como red de compromiso aplicado según la jerarquía de poder. Como se nos propone que se trata de un tipo de conversación de acción que opera con la competencia comunicativa, esto es, utilizando usos del juego de lenguaje de la acción comunicativa, y como no se

desprende necesariamente que la inteligibilidad resulte en la situación fáctica ejemplificada con la conversación para la acción, el primado efectivo de la coordinación de acción comunicativa por sobre coordinaciones de acción estratégica, mediadas por pretensiones de poder, se hace necesario plantear la pregunta en relación a las pretensiones de validez del modelo conversaciones para la acción fundado en la concepción del lenguaje como compromiso. Cabe traer a colación la crítica de Apel a Habermas (Apel, 1994, p. 141) en este preciso punto quien afirma que “no se puede demostrar el reconocimiento del primado normativo de la comunicación y de la formación de consenso no estratégico mediante la reconstrucción empírica comprensiva de la praxis del mundo de la vida” sino que más bien... “esto se torna muy bien posible si uno reflexiona, en el nivel del discurso argumentativo, sobre pretensiones de validez problematizadas”. En este sentido, se replantea la pregunta: ¿en qué condiciones resulta aceptable un acto de habla según el diseño conversación para la acción y en qué condiciones es posible un acuerdo sin coacción? De acuerdo al planteamiento que hemos desarrollado, la pregunta debe ser reformulada de la siguiente manera: si la conversación para la acción se plantea como un tipo de acción comunicativa, entonces es necesario que la respuesta al requerimiento de las condiciones de aceptabilidad remita al cumplimiento efectivo de las pretensiones de validez argumentativa mediante el desempeño de la competencia comunicativa en las esferas de validez proposicional, normativa, y expresiva en el caso de un quiebre del consenso que se problematiza.

Ha habido una activa discusión (Apel 1991, 1994; Gimbernat, 1997; Habermas, 1989; Paez, 1995; White, 1995) en cuanto a diferenciar los criterios de validez comunicativa, respecto de los criterios de poder estratégico (Apel, Habermas), lo que ha establecido un ámbito de tensión entre facticidad y los principios pragmáticos trascendentales de validez. Habermas considera que el acceso al mundo de la vida supone una preeminencia de la acción comunicativa, respecto de la acción estratégica. Apel ha señalado que no es posible esperar una preeminencia fácticamente resuelta, y que debe apelarse a la dimensión de fundamentación en un plano de problematización de las condiciones de validez. Sin embargo, aún el ámbito de esta última postura requiere que para examinar las pretensiones de validez se esté dispuesto a entrar en la argumentación, esto es, a no sostener la posición abiertamente es-

tratégica de pretensiones de poder, posición en la cual no cabe esperar una argumentación.

De acuerdo a las consideraciones anteriormente expuestas, el cuadro que se nos presenta es el siguiente: en relación a la disyuntiva, si es acción comunicativa, o estratégica (o si representa pretensiones de validez o de poder); si se plantea como una disyunción, en el caso de que sea abiertamente acción estratégica, no hay forma de hacer valer buenas razones. Si, en cambio, esa acción encubiertamente estratégica, debe presentarse con argumentación comunicativa, constituirá un caso parasitario de la acción comunicativa, aunque se produzca un solapamiento de acción estratégica revestida de intención comunicativa. Si en cambio, se declara abiertamente comunicativa, estamos en el terreno de argumentar con pretensiones de validez.

Para los propósitos de nuestro ensayo, en relación a la pregunta por el tipo de acción (comunicativa o estratégica) que representa el diseño conversación para la acción, nos confrontamos con la siguiente problematización: si bien la teoría del compromiso propone una estructura de significado ilocutivo en el trasfondo, la ejemplificación, aplicada a la organización, según la descripción anteriormente señalada en relación a un desempeño sistémico de la competencia comunicativa distribuida en roles de jerarquía según una división lingüística del trabajo, no garantiza fehacientemente que el modelo constituya efectivamente un tipo de coordinación de acción comunicativa frente a una (pretensión de poder) coordinación de acción estratégica. Si asumimos que el diseño fácticamente aplicado no resuelve la cuestión de la validez comunicativa frente a pretensión de poder, nos preguntamos a continuación qué hace aceptable, en el contexto de las conversaciones para la acción, un acto de habla, y qué posibilidad efectiva hay para el desempeño no coactivo.

Si asumimos que la perspectiva del diseño conversación para la acción, contiene una perspectiva de intención de acción comunicativa, en cuanto propone explícitamente desarrollar la competencia comunicativa de los participantes, nos preguntamos entonces, cómo responde a las pretensiones de validez, en el caso de aceptación de un acto de habla. Si es un modelo de acción comunicativa, lo que hace aceptable un acto de habla, debe ser entonces la posibilidad del desempeño efectivo de pretensiones de validez; si participa del juego de lenguaje comunicativo y no del juego de lenguaje de estrategia.

Si desde la PU nos preguntamos en qué sentido podemos considerar resuelto el problema del carácter comunicativo o estratégico del diseño conversacional para la acción, respondemos que es posible garantizar que se cumple el principio de simetría siempre que se cumplan las pretensiones de validez. No obstante que desde el punto de vista fáctico parecería considerarse resuelta en cuanto refleja la “estructura real” de la organización; subsiste la pregunta en cuanto a si se considera posible instalar las condiciones de una lógica comunicativa en dicha estructura real.

Para responder a la pregunta: ¿Es un diseño de acción comunicativa o un diseño de acción estratégica? Si, como hemos señalado anteriormente, nos planteamos la pregunta en términos disyuntivos, esto es, intentar caracterizar de qué tipo de acción hablamos, si comunicativa o estratégica; y consideramos que de cada disyunto se siguen consecuencias para hacer inteligibles los distintos tipos de acción, nos formulamos, en la disyuntiva las alternativas que siguen:

1. Si se considera fácticamente resuelto, por el acceso al trasfondo de la tradición de la cultura organizacional, o sea si el recurso a la inteligibilidad mediante una pre-comprensión o a una proposición de un trasfondo performativo asegura la ilocutividad por sobre lo perlocutivo, considerando este último caso como un uso derivado dependiente, y que el diseño conversacional para la acción, en tal encuadre regulará prescriptivamente.
2. Si necesitan ser problematizadas las pretensiones de validez para contrastar el carácter comunicativo del diseño relativo al trasfondo, en cuanto la situación fáctica de la cultura organizacional no asegura que se cumplan las condiciones de validez de la acción comunicativa por sobre pretensiones de poder, o sea si nos preguntamos por la necesidad de diferenciar la acción comunicativa respecto de la acción abiertamente estratégica, lo cual modifica nuestra comprensión del fondo como comunicativo en función del efectivo desempeño de pretensiones de validez.

Nos preguntamos si acaso el carácter de acción comunicativa es inteligible por sí mismo, por vía de una preeminencia práctica normativa, fácticamente resuelta, o si es necesario establecer la diferencia respecto de la acción estratégica por vía de una problematización de los criterios de validez comunicativa, frente a criterios de pretensiones de poder. Lo cual nos lleva a plantear la necesidad de una articulación de la inteligibilidad respecto del

desempeño de pretensiones de validez en el espacio de acción racional. Esto es, si en un quiebre acerca del consenso, se abre la posibilidad de un examen de las pretensiones de validez comunicativa que considere a todos los afectados simultáneamente en la comunicación. Proponemos que fácticamente no es posible considerar como resuelta la diferencia en términos preeminentemente comunicativos, y que es necesario sostener la diferencia, lo cual es realizable mediante el examen de las pretensiones de validez. Si se asume la PU, complementada con la acción comunicativa, entonces debe asumirse el desempeño en las tres esferas. Lo que proponemos entonces es examinar la posibilidad de un desempeño de las pretensiones de validez (como un intento que va en buena dirección), en relación a la comprensión del fondo de inteligibilidad. ¿Qué ocurre si se vulnera la tricotomía de las esferas de validez? Si se vulnera, entonces se estaría cuestionando el carácter de acción comunicativa, esto es, los fundamentos que sostienen la conversación para la acción como acción comunicativa, caso en el cual aparecería con un carácter derivado, o abiertamente estratégico.

#### *¿En qué Sentido se Entiende el Trasmundo en la Conversación para la Acción?*

Para abordar el examen de las pretensiones de validez en el modelo conversacional para la acción, fundamentado en la concepción de lenguaje como compromiso es necesario dejar en claro en qué sentido se entiende el trasfondo y cuál es el tipo de acción propuesto cuando se tiene acceso al trasfondo de fuerzas ilocutivas. El cruce hermenéutico - actos de habla de “la conversación para la acción” se clarifica considerando la tabla de clasificación (introducida para efectos del análisis) de Dreyfus la cual distingue: (I) Disponible a la mano, (II) Indisponible a la mano, (III) Presente a la mano, (IV) Puramente presente a la mano.

La articulación según el esquema, que cruza hermenéutica y actos de habla, permite clarificar el desplazamiento de la verdad proposicional (y la correspondencia referencialista) (en N° III y IV); y la preeminencia performativa, (ligada a la fuerza ilocutiva) en el trasfondo (N° I), y el potencial para interpretar el quiebre (N° II) en relación a articular compromisos para el fundamento (trasfondo N° II) (ver Figura 1).

A continuación, reflexionando acerca del marco expuesto, en un primer acercamiento, comprobamos que en el trasfondo sólo se incluye la dimensión de

fuerzas ilocutivas de directivas, compromisivas y declarativas. Se excluye del trasfondo la expresividad y la aserción. De acuerdo a lo explicitado por Flores, la dimensión de condición esencial considera, en inteligibilidad una participación del contenido proposicional y de la ilocutividad, lo cual nos haría pensar que en el diseño, orientado a dar prioridad a lo performativo por sobre lo constativo, se desplaza el papel de las aserciones a lo teórico, desplazándolas del trasfondo. Si tenemos presente el modelo de Dreyfus que propone la secuencia comprensión-interpretación-enunciado, cabe que nos preguntemos por la posibilidad de incluir tal aserción ligada a "interpretación" si la consideramos en su status performativo como una "aserción" que no involucra representación, distinguiéndola de una aserción de tipo constativo que supone compromiso teórico veritativo.

De esta manera, el cruce hermenéutica, actos de habla, permitiría el paso desde un trasfondo de comprensión hasta un nivel de interpretación regulado por una "aserción" que indicaría, como acto de habla práctico, el cierre de la condición de satisfacción de un pedido, esto es, el cumplimiento de una promesa cuya satisfacción autorizaría a declarar superado un quiebre de acción, volviendo a hacerse disponible el fondo de comprensión. En este esquema quedaría excluido, entonces, definitivamente el tipo de acto de habla expresivo, el cual sí se asociaría a la tradición teórica, centrada en denotar emociones como hechos naturales que se presentarían a un observador que los padece. Quedan, entonces, eliminados del diseño, en cuanto tipo de acto habla expresivos, pero se incluyen como estados de ánimo, emociones que se hacen presentes en el trasfondo explicitándose como juicios, con valor de declaración para el cierre o apertura de posibilidades.

#### *Pretensiones de Validez en el Diseño Conversación para la Acción*

Habiendo explicitado en qué sentido se comprende el trasfondo de fuerza ilocutiva, y la distribución de tipos de actos de habla con dirección ajuste palabra mundo, formulamos la siguiente pregunta: *¿Se cumplen las pretensiones de validez para la ilocutividad comunicativa en el diseño "conversación para la acción" fundamentado en la concepción del lenguaje como compromiso?*

Para examinar la respuesta a la pregunta planteada, es necesario abordar las cuatro pretensiones de

validez, tanto cada una por separado, como simultáneamente. En este sentido comenzaremos por la *inteligibilidad*: considerando las pretensiones de validez de Habermas, la inteligibilidad, que presupone estar en un lenguaje compartido, está considerada en la condición de "todo es en el lenguaje". Si bien una reflexión posterior a la PU de Habermas lleva a cuestionarse la gramaticalidad como condición que asegure la comprensión del significado, señalando que el significado es relativo al trasfondo, lo cual ha permitido complementar la PU con la formulación del mundo de la vida en el cual se reconoce un primado de la acción comunicativa, sin embargo, ligar el significado a la inteligibilidad mediante el acceso a una preestructura de entendimiento no basta para hacer valer un primado normativo de la acción comunicativa como fácticamente resuelto en el trasfondo. Luego, en relación a la pretensión de validez proposicional, *verdad*: la teoría de la verdad como correspondencia está criticada y desplazada como derivada por la crítica al racionalismo, y el contenido proposicional subordinado a performatividad (Nº III, analizado de III a IV como formalización). El encuadre de la teoría del lenguaje como compromiso considera la esfera proposicional derivada, respecto del significado performativo en el fondo.

La pretensión de validez normativa; *rectitud*: el diagrama "conversación para la acción" y la teoría de la concepción de la organización, basada en la red de conversación como red de compromisos, apunta a lo prescriptivo. Siendo prescriptivista, no se plantea una cuestión de validez normativa, sino que aparece organizacionalmente ligada a la estructura y objetivos de la empresa, lo cual no hace necesario una discusión o necesidad de efectuar justificación. Lo cual introduce la pregunta en relación a cómo abordar la distinción entre acción comunicativa, propuesta por un acuerdo previo, y efectivo desempeño según las condiciones de validez que permiten criticar (controlar) la acción de la estructura "real" interna.

La pretensión de validez expresiva; *veracidad*: la veracidad no está incluida en la dimensión actos de habla expresivos y la pretensión de validez expresiva, no se resuelve por tanto en el ámbito expresivo explícito. Aunque se reconoce el estado de ánimo como equivalente, pero operando en el fondo sin explicitarse en la esfera expresiva, ni en el acto de habla expresivo, por tanto, operando según el esquema de acción de imperatividad performativa.

Como el diseño conversación para la acción está basado en el trasfondo de prácticas, la pregunta en

relación a la prescripción estructurada en la forma de organización institucionalizada supone quiebres prescritos e imperativos de acción prescritos. El potencial del diseño para afrontar un tipo de quiebre en una esfera de validez, queda interpretado como performatividad eficaz, no necesariamente comunicativa, ya que, según las condiciones en las cuales se ejerce no se asegura que no se introduzca la lógica instrumental estratégica, articulando la acción perlocutivamente.

Si, en un segundo paso consideramos pretensiones de validez simultáneamente, en relación a la teoría consensual de la verdad y un modelo comunicativo: respecto de la dimensión expresiva (considerando que las pretensiones de validez operan simultáneamente), el modelo prescriptivo (de Winograd & Flores) no reconoce explícitamente la dimensión de actos de habla expresivos. Si se insiste en la relación con el estado de ánimo en el trasfondo, el cual es conectado con el acto de habla expresivo, se plantea la dificultad siguiente: si bien es posible seguir una dirección desde la pretensión de rectitud hacia la pretensión de veracidad (en Habermas); no es posible seguir una dirección desde un acto de habla expresivo, que pone de relieve la veracidad, hacia la rectitud. Si nos adentramos en esta dificultad, tendremos un reconocimiento en el trasfondo de los estados de ánimo. Se nos dice que tienen íntima relación con el acto de habla expresivo, pero su reconocimiento es implícito, ¿qué ocurriría si se explicita con el potencial de los otros actos de habla en una red de conversación normativa? Se produciría entonces una distorsión comunicativa específica en la esfera expresiva. Sabemos que lo propio de lo expresivo es poner en el tiempo presente, 1ª persona del indicativo, el estado representado por la condición de sinceridad que se explicita ella misma. En el acto de habla expresivo coincide la condición de sinceridad y la esencial; lo que no ocurre si se conecta lo expresivo con “resultado” según el diseño presente de conversación para la acción. Como el diseño opta por desplazar el (contenido proposicional) acto de habla aserción, y a la vez se ligan los actos de habla expresivos a lo proposicional del nivel de aserciones, en el diagrama de conversación para la acción no se explicita el estado de ánimo según el acto de habla expresivo. Se postula implícito en el trasfondo de otras fuerzas ilocutivas, o se critica lo expresivo adscrito a presente-a-la-mano proposicional.

En síntesis, el modelo conversación para la acción, considera el significado en la dimensión del uso performativo, teniendo desplazada y subordinada la

validez proposicional (la verdad). Se da por tanto en un trasfondo performativo normativo que según lo analizado es prescriptivo. De acuerdo a Habermas, tenemos una distorsión comunicativa si lo expresivo se encuadra en lo normativo sin posibilidad de examen crítico de condiciones de validez, según la estrategia perlocutiva que no permitiría distinguir si es acción ilocutiva, comunicativa o acción estratégica. La distorsión comunicativa expresiva según un canon imperativo corresponde con coacción externa, o coacción interna, que se socializa o internaliza. El canon del acto de habla expresivo, analizado (desplazado), según una explicitación de otros actos de habla en el nivel performativo, implica alterar la descripción del uso de superficie y la estructura profunda ilocutiva específica.

## Conclusiones

El modelo conversación para la acción, fundamentado en la concepción del lenguaje como compromiso, considera subordinado lo proposicional a lo performativo; y propone un marco de fuerzas ilocutivas en el trasfondo haciendo prevalecer lo performativo por sobre lo proposicional. El significado ilocutivo, en este sentido, hace prevalecer las condiciones de felicidad o cumplimiento, eliminando las condiciones de verdad para la comprensión del significado. En la dimensión performativa entonces, la aplicación del modelo conversación para la acción a la organización se plantea centrada en las condiciones de satisfacción y no necesariamente de validez argumentativa. Si se plantea como un modelo de acción con intención comunicativa, sería necesario examinar cómo se cumplen las pretensiones de validez respecto de la presuposición de un trasfondo comunicativo. En tal contexto específico, la proposición que afirma que el diseño de la conversación para la acción se corresponde con la estructura real de la organización, en el caso de asumir que el diseño sea comunicativo, se tendría que presuponer fácticamente resuelto que las pretensiones de validez prevalecen por sobre las pretensiones de poder. O de lo contrario, examinar si de la aplicación del modelo conversación para la acción en la organización no se sigue fácticamente la normalidad comunicativa por sobre pretensiones de poder, sería necesario analizar si se cumplen o impugnan dichas pretensiones de validez. Al considerar si es factible que el modelo conversación para la acción fundamentado en la concepción del lenguaje como compromiso, aborde las condiciones

para el desempeño de las pretensiones de validez, encontramos que el modelo impugna las pretensiones de validez. Si simultáneamente se sostiene la intención comunicativa del diseño, pero se impugnan las pretensiones de validez, el diseño resulta en una autocontradicción performativa, situación en la cual no es posible proponer un criterio efectivo de distinción entre la acción comunicativa y la acción estratégica.

En este sentido, podemos concluir que el diseño conversacional para la acción fundamentado en la concepción de lenguaje como compromiso:

1. No da cuenta de la dimensión de validez proposicional. Podemos discutir el alcance de la efectividad de la acción si esta reposa en una práctica sin recurso al pensamiento teórico. Pero aún podemos precisar al interior de la crítica al racionalismo de Winograd y Flores, que su oposición al ámbito de teoría de la verdad como correspondencia, apunta al atomismo referencialista y no a la actual comprensión de la verdad sentencial, subordinada intrateóricamente. Sería posible delimitar el alcance de su crítica circunscrito al ámbito de la Inteligencia Artificial, pero no se superaría la impugnación de la validez proposicional, y la caída en un dominio práctico de la opinión.
2. No considera la validez normativa: en cuanto el diseño conversacional para la acción, que se aplica a la organización considerada como fenómeno político distingue entre los actores según su jerarquía en la estructura organizacional y los tipos de conversación en los cuales pueden participar. Lo cual introduce la pregunta por la posibilidad de un desempeño según la imperatividad perlocutiva y asimetría desde el punto de vista de la validez normativa, ya que ésta no se pone en cuestión en el caso de estar "institucionalmente ligadas".
3. Modifica la dimensión de validez expresiva al eliminar los actos de habla expresivos, a los cuales consideraría impregnados de teoría, pero al mismo tiempo introduce una concepción del estado de ánimo a nivel de la conversación de acción normativizada. Si tomamos en cuenta que la conversación en cuestión sigue un esquema que no incluye el aspecto 'acto de habla expresivo', cuya principal característica apunta a poner de relieve la condición de sinceridad en primera persona, tiempo presente, se nos presenta la emoción como indeterminada y no personal. En el presente caso, la discusión acerca de los

contenidos en un nivel proposicional separados de su fuerza ilocutiva y a la vez actualizados sin el componente específicamente expresivo personal constituye una posibilidad de una distorsión perlocutiva no abordada por el diseño. El cierre expresivo necesita una condición de satisfacción de acción (performativa) ilocutiva expresiva, lo cual no se sigue de las condiciones del preentendimiento de la cultura organizacional fácticamente instalado como sistema.

Además del análisis por separado de cada esfera de validez, la consideración simultánea de ellas también nos muestra dificultades. Al desconocer la posibilidad de consenso validado proposicionalmente, no es posible enfrentar y distanciar críticamente la esfera de las opiniones que inciden en lo normativo. Al no considerar el nivel de validez normativa, no es posible acceder al nivel expresivo de validez, ya que se presenta un marco normativizado, de imperatividad no críticamente resuelta, lo cual no garantiza que no se produzcan distorsiones comunicativas.

De acuerdo a la Pragmática Universal y la acción comunicativa de Habermas, la consideración de las esferas de validez nos muestra que no hay respuesta a la posibilidad de coacción externa y efectos perlocutivos de represión interna en el modelo examinado, conversación para la acción, fundamentado en la Teoría del Lenguaje como Compromiso de F. Flores. Por lo tanto corresponde a una orientación de acción que no permite hacer la distinción entre acción comunicativa y acción estratégica en el caso de una superposición de acción estratégica encubierta, presentada como acción comunicativa, lo cual incidiría en una distorsión comunicativa.

Esta conclusión que se desprende del análisis del modelo teoría del lenguaje como compromiso nos señala, en el ámbito del ejercicio del poder, una dificultad que se presenta para la articulación sistémica, y la perspectiva de integración social, cuando ocurre un divorcio entre los postulados cibernético sistémicos, respecto de la teoría de la acción comunicativa. Proponemos que el enfrentamiento de las distorsiones como barreras sistémicas para la generación comunicativa de poder sería posible si se abordara la dimensión crítica sin el abismo teoría-acción (praxis), remontando las condiciones de una pragmática universal que abordara ilocutivamente la dilucidación de los puntos de quiebre práctico-valórico a nivel proposicional, normativo y expresivo individual, no en una

formulación sistémica de comunicación autopoietica que aplica al sistema comunicacional dejando abierta la posibilidad de predominio estratégico por sobre lo comunicacional; esto es, que considerara las pretensiones de validez resolubles discursivamente. Pero en tal caso, con Habermas debemos distinguir entre una teoría del compromiso comunicativo resoluble discursivamente, criticando por tanto, respecto de una opinión fundamentada en un lenguaje acción para hacer promesas, en un marco orientado al éxito estratégico.

Considerando la aplicabilidad del modelo en un marco comunicativo, nos confrontamos con la autocontradicción performativa, lo cual hace relevante plantear la pregunta para distinguir acción estratégica de acción comunicativa. Para ello confrontamos el modelo con el cumplimiento de las pretensiones de validez. Al observar que están impugnadas nos remitimos al trasfondo y nos preguntamos en qué sentido se concibe el trasfondo en la concepción de lenguaje como compromiso. De acuerdo a nuestra indagación proponemos que la síntesis alternativa involucra la presuposición del primado performativo, con pretensiones de satisfacción por sobre el contenido proposicional. Por lo cual hace prevalecer el significado entendido como performativo, por sobre el contenido proposicional, el cual es considerado como una estructura derivada. En este sentido, la impugnación de las pretensiones de validez que nos llevan a la formulación de autocontradicción performativa, y la restricción del significado al ámbito de lo performativo por sobre lo proposicional nos proponen una limitación de la estructura del preentendimiento de la concepción del lenguaje como compromiso respecto de los procesos de aprendizaje intramundano mediante el ejercicio de pretensiones de validez. En tal contexto, la competencia comunicativa estaría circunscrita dentro del ámbito del significado pre dado, y además distribuida según una jerarquía de poder. De acuerdo a tales restricciones del saber de fondo respecto del saber del mundo proponemos que en ese encuadre no se articula el entendimiento conforme a una toma de postura con un sí o un no válido intersubjetivamente según pretensiones de validez. El fondo del significado estaría restringido a una interpretación fáctica según la tradición ya instalada y decidida, lo cual no aseguraría un desempeño comunicativo, lo cual haría difícil sostener a priori un primado de la acción comunicativa por sobre la acción estratégica.

La pregunta por la distinción entre acción comunicativa y acción estratégica nos ha planteado

la siguiente autocontradicción performativa: si se afirma, con la concepción del lenguaje como compromiso, una estructura performativa ilocutiva en el trasfondo, la conversación para la acción no presupone cuestionar el caso de la perlocutividad imperativa en el trasfondo normativo institucional del juego de lenguaje administrativo, teniendo en cuenta que no es el caso considerar que se presente fácticamente resuelta la presuposición de normalidad comunicativa. Para hacer valer la validez comunicativa, sería necesario que el modelo articulara las pretensiones de validez respecto de un trasfondo de preentendimiento que ampliara la base performativa circunscrita al cumplimiento de condiciones de satisfacción a la posibilidad de considerar el cumplimiento de condiciones de validez; entendiendo a la par la doble estructura de los actos de habla, proposicional y performativa como una manera de hacer posible una toma de postura crítica proposicional frente a la acción performativa normativizada según un trasfondo de preentendimiento considerado como "real" en que no se distinguen pretensiones de poder de pretensiones de validez. En este sentido, resulta relevante plantear la pregunta que mantenemos abierta ¿cómo se distingue la acción comunicativa respecto de la acción estratégica en las conversaciones para la acción en el diseño conversaciones para la acción?

## Referencias

- Apel, K. (1991). *Teoría de la verdad y ética del discurso*. Barcelona: Paidós.
- Apel, K. (1994). *Semiótica filosófica*. Buenos Aires: Almagesto.
- Austin, J. L. (1982). *Cómo hacer cosas con palabras*. Buenos Aires: Paidós.
- Dreyfus, F. (1991). *Being-in-the-world: A commentary on Heidegger's Being and Time*. Cambridge: Met Press.
- Echeverría, R. (1995). *Ontología del lenguaje*. Santiago: Dolmen.
- Flores, F. (1989). *Inventando la empresa del siglo XXI*. Santiago: Ediciones Pedagógicas Chilenas.
- Flores, F. (1994). *Creando organizaciones para el futuro*. Santiago: Dolmen.
- Flores, F., Spinosa, C. & Dreyfus, H. (2000). *Hacia nuevos mundos*. Madrid: Santillana.
- Guidano, V. (1984, 1994). *El sí mismo en proceso*. Barcelona: Paidós.
- Gimbernat, J. (Ed.) (1997). *La filosofía moral y política de Jürgen Habermas*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Habermas, J. (1989). ¿Que significa pragmática universal? En J. Habermas, *Teoría de la acción comunicativa: Complementos y estudios previos* (pp. 299-368). Madrid: Taurus.
- Habermas, J. (1989). *Teoría de la acción comunicativa*. Madrid: Taurus.
- Habermas, J. (1990). *Pensamiento post metafísico*. Madrid: Taurus.

- Lakoff, G. & Johnson, M. (1999). *Philosophy in the flesh: The embodied mind and its challenge to western thought*. New York: Basic Books.
- Maturana, H. (1993). *Desde la biología a la psicología*. Santiago: Síntesis.
- Maturana, H. (1993). Ontología del conversar. En H. Maturana, *Desde la biología a la psicología*. Santiago: Síntesis.
- Maturana, H. & Varela, F. (1980). *Autopoiesis and cognition: The realization of the living*. Dordrecht: Reidel.
- Rodríguez, D. (2002). *Gestión organizacional*. Santiago: Ed. Universidad Católica de Chile.
- Searle, J. (1980). *Actos de habla*. Madrid: Cátedra.
- Searle, J. (1975). Taxonomy of illocutionary acts. In T. Gunderson, *Language and knowledge* (pp. 344-369). Minneapolis: U. of Minnesota.
- Sfez, L. (1992). *Crítica de la comunicación*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Rodríguez, D. & Arnold, M. (1999). *Sociedad y teoría de sistemas*. Santiago: Ed. Universitaria.
- Varela, F. (2000). *El fenómeno de la vida*. Santiago: Dolmen.
- Varela, F. (1990). *Conocer*. Barcelona: Cedes.
- Winograd, T. & Flores, F. (1986). *Understanding computers and cognition*. Norwood, NJ: Ablex Publishing Corp.
- White, S. (Ed.) (1996). *The Cambridge companion to Habermas*. Cambridge: Cambridge University Press.